MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 901-2020

Guatemala, 28 de septiembre de 2020

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad. Asimismo, garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el Decreto Gubernativo No. 5-2020 y sus prórrogas, aprobado por el Decreto No. 8-2020 y sus prórrogas del Congreso de la República, en el cual se establece que el estado de calamidad tiene por objeto mitigar las consecuencias provocadas por la pandemia del coronavirus COVID-19, haciendo impostergable determinar y crear acciones de acuerdo a las políticas públicas institucionales que busquen salvaguardar la vida de los habitantes de la república y atenuar el impacto económico.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la cultura, tiene dentro de sus finalidades, el estímulo de la actividad artística, la expresión cultural de nuestra identidad, siendo una de sus políticas, el apoyo y el fomento a la creación, así como la reorganización y fortalecimiento de los estímulos a los artistas que con su obra contribuyen al conocimiento y valorización del Patrimonio Cultural de la nación, y que derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación del virus COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección y en sus ingresos económicos, por lo que es urgente tomar acciones inmediatas para la protección y fomento del arte y la cultura, creando un aporte de emergencia temporal al artista guatemalteco.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 63 y 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del año 2020; 27 literales a), f) y m), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de

Licda. Hortelia Elena Valle Alegría
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Institucionalizar las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura, como una necesidad urgente de estimular, apoyar y fomentar la actividad artística de Guatemala en general.

ARTÍCULO 2. Facultar al Viceministro de Cultura para que a través de la Dirección General de las Artes y bajo su responsabilidad, se ejecuten los recursos presupuestarios y financieros, con el objeto de realizar las erogaciones necesarias que a nivel institucional correspondan, orientadas a mitigar las consecuencias económicas que afectan al gremio artístico por la pandemia del coronavirus COVID-19 y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística.

ARTÍCULO 3. Efectuar las modificaciones presupuestarias para la transferencia hasta por un monto máximo de quince millones de quetzales (Q15,000,000.00), de la Dirección General del Deporte y la Recreación hacia la Dirección General de las Artes.

ARTÍCULO 4. Instruir a la Dirección General de las Artes, para que gestione ante las instancias correspondientes, las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo. Asimismo, dicha Dirección tendrá a su cargo la creación y actualización del Registro correspondiente.

ARTÍCULO 5. Se hará entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artístico, el acreditamiento se hará a cada integrante; el cual consiste en una transferencia bancaria directa al beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico de Guatemala, a través del renglón cuatrocientos diecinueve (419) "Otras Transferencias a Personas Individuales", asociado al Programa 94.

Como parte del fomento a la cultura y las artes, el Ministerio de Cultura y Deportes invitará al sector artístico a nivel nacional, a proyectarse en sus distintas disciplinas a través de los canales oficiales de comunicación.

En el caso de los artistas vulnerables que, por sus limitaciones graves de salud, estén imposibilitados para fomentar su arte, podrán enviar una cápsula artística de acuerdo a su disciplina mediante cualquier medio tangible.

Licda. Romelia Elena Valle Alegría
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARTÍCULO 6. Con el propósito de la transparencia en la rendición de cuentas, los artistas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Copia legible del Documento Personal de Identificación;
b) Declaración Jurada en la cual el Artista manifieste su calidad como tal y que su caso no se encuentra comprendido dentro del artículo 7 de este Acuerdo;
c) Cuenta Bancaria de cualquier banco del sistema nacional, registrada en Tesorería del Ministerio de Finanzas Públicas (Constancia de inventario de Cuentas Activas);
d) Recibo con timbres fiscales adheridos, por un valor del 3% del valor recibido;
e) Portafolio de Vida Artístico.

Además, de los requisitos descritos anteriormente, los artistas suscribirán el convenio respectivo.

ARTÍCULO 7. No podrán ser objeto del relacionado estímulo, los artistas que se encuentran en relación de dependencia o contratados por servicios técnicos y/o profesionales, con la administración pública o con la iniciativa privada.

ARTÍCULO 8. La Dirección de Comunicación Social transmitirá las presentaciones artísticas a través de las plataformas de comunicación disponibles.

ARTÍCULO 9. Los casos no previstos serán resueltos por el Viceministerio de Cultura.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE

Licda. Romelia Elena Valle Alegría
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Dirección General de Arte
Departamento de Apoyo a la Creación
21 DIC 2020
Hora: 15:08

ACUERDO MINISTERIAL No. 1196-2020

Guatemala, 18 de diciembre de 2020.

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece dentro de las funciones que les corresponden a los Ministros de Estado, la de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y de esta forma cumplir lo que establece el artículo 2, en cuanto al deber que tiene el Estado de garantizar a los habitantes de la República el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27, literal f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro, dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia; así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ministerial Número 901-2020 del 28 de septiembre de 2020, se institucionalizaron las diligencias y acciones de apoyo al Arte denominada "APOYARTE", así como la entrega de un estímulo a los artistas a nivel nacional, de un acreditamiento único de tres mil quetzales por persona, para mitigar las consecuencias económicas que afectan al gremio artístico por la pandemia del COVID-19.

POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del organismo Ejecutivo; 4, 6 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve; y Acuerdo Gubernativo Número 321-2019. del 27 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar los Convenios asociados al Programa 94 ATENCIÓN POR DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS, Subprograma 09 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020), y Actividad 001 INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19, por medio de la Unidad Ejecutora 102 DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES, por un monto de TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00) cada uno, que se especifican a continuación:

No.	CONVENIOS	BENEFICIARIOS
1.	VC-APOYARTE-2525-2020	PEDRO SEBASTIAN VIDAL GONZÁLEZ.
2.	VC-APOYARTE-2526-2020	FEDERICO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
3.	VC-APOYARTE-2528-2020	SERGIO STIVEN BACINÍ SOTO
4.	VC-APOYARTE-2529-2020	MARCOS ALBUREZ LEÓN
5.	VC-APOYARTE-2256-2020	SALVADOR ANTONIO GÓMEZ MARROQUÍN
6.	VC-APOYARTE-2384-2020	RIGOBERTO DANIEL ALVARADO CHAY
7.	VC-APOYARTE-2530-2020	CLAUDIA DEL ROSARIO GUDIEL HERNÁNDEZ DE HERRERA
8.	VC-APOYARTE-2531-2020	JORGE RAUL EMILIO ALVARADO ARAUZ
9.	VC-APOYARTE-2532-2020	RAYSA MARÍA MATILDE MORALES ZULETA
10.	VC-APOYARTE-2533-2020	GILBERTO ARAEL MEJIA CALDERON
11.	VC-APOYARTE-2534-2020	VICTORINO ARREDONDO DÍAZ
12.	VC-APOYARTE-2535-2020	DIEGO JOSUÉ ZARAT COSAJAY
13.	VC-APOYARTE-2536-2020	MELVIN EZEQUIEL LÓPEZ PÉREZ

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

No.	CONVENIOS	BENEFICIARIOS
14.	VC-APOYARTE-2537-2020	MÓNICA MARIAN ZARAT GARCÍA
15.	VC-APOYARTE-2538-2020	GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA
16.	VC-APOYARTE-2539-2020	MIRTA MARICELA MEJIA CHILEL
17.	VC-APOYARTE-2540-2020	MERLI ELI HERNÁNDEZ VARRONDO
18.	VC-APOYARTE-2541-2020	ROQUE JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ
19.	VC-APOYARTE-2542-2020	LEILA SURAMA GORDILLO URÍZAR
20.	VC-APOYARTE-2543-2020	MARVIN HAROLDO HERRERA SOLÍS
21.	VC-APOYARTE-2544-2020	TERESA RAMÍREZ PÉREZ
22.	VC-APOYARTE-2623-2020	ABDIEL ABISAÍ DE LEÓN DÍAZ
23.	VC-APOYARTE-2624-2020	GREGORIO LOPEZ COLÓ
24.	VC-APOYARTE-2625-2020	ROBERTO ESTUARDO LÓPEZ CATÚ
25.	VC-APOYARTE-2626-2020	LÍLIAN ELISA LÓPEZ CUXIL
26.	VC-APOYARTE-2627-2020	DORIS HAYDÉE HIGUEROS FLORES
27.	VC-APOYARTE-2628-2020	BRANDON IVÁN RUCAL TEJAXÚN
28.	VC-APOYARTE-2629-2020	KAREN LUCÍA REYES BARRIOS
29.	VC-APOYARTE-2630-2020	EDVIN GUALBERTO CHIQUITÓ CALLEJAS
30.	VC-APOYARTE-2632-2020	EDVIN OTTONIEL AJUCHÁN CUBUR
31.	VC-APOYARTE-2634-2020	GIANCARLO PÉREZ LÓPEZ
32.	VC-APOYARTE-2635-2020	JAIME GIOVANNI ELIAS REYES
33.	VC-APOYARTE-2636-2020	YENDI STEFANIE RIVAS RÍOS
34.	VC-APOYARTE-2637-2020	JORGE LUIS PAZ TOCORÁ
35.	VC-APOYARTE-2639-2020	MANUEL DE JESÚS SOSA ALVAREZ
36.	VC-APOYARTE-2641-2020	PEDRO ANTONIO BOCHE CORONADO
37.	VC-APOYARTE-2642-2020	JOSUÉ MIGUEL GALIANO RAFAEL
38.	VC-APOYARTE-2643-2020	GUSTAVO ADOLFO SANTOS
39.	VC-APOYARTE-2644-2020	VÍCTOR JIMÉNEZ TULA
40.	VC-APOYARTE-2645-2020	LUISA FERNANDA GALEANO ESQUIVEL
41.	VC-APOYARTE-2646-2020	FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ
42.	VC-APOYARTE-2647-2020	MARÍA ALEJANDRA GALEANO ESQUIVEL
43.	VC-APOYARTE-2648-2020	JUAN PABLO PEREA RODRIGUEZ
44.	VC-APOYARTE-2649-2020	SUSAN ELISABET SEGURA VÁSQUEZ
45.	VC-APOYARTE-2650-2020	MERCEDES RAMÍREZ GÓMEZ
46.	VC-APOYARTE-2651-2020	KIMBERLEY DEL ROSARIO LILY ELÍAS OROZCO
47.	VC-APOYARTE-2652-2020	JORGE ROBERTO CHALULEU BAEZA
48.	VC-APOYARTE-2654-2020	LEA EUNICE BARREONDO SOLORZANO DE ALFARO
49.	VC-APOYARTE-2655-2020	CARLOS ENRIQUE MELÉNDEZ CASTAÑEDA
50.	VC-APOYARTE-2656-2020	ANA BETILIA ESCOBAR CABRERA
51.	VC-APOYARTE-2657-2020	LISBETH AIDÉ LARA GONZÁLEZ
52.	VC-APOYARTE-2658-2020	VICTORIA DEL ROSARIO SOLÓRZANO OLIVA
53.	VC-APOYARTE-2659-2020	SARIAH PAULETH LARA GONZÁLEZ
54.	VC-APOYARTE-2660-2020	SALVADOR BIXCUL COCHÉ
55.	VC-APOYARTE-2661-2020	JORGE JOSÉ MAZARIEGOS RODRÍGUEZ
56.	VC-APOYARTE-2662-2020	MACARIO LÓPEZ COLÓ
57.	VC-APOYARTE-2663-2020	JOSÉ PABLO ROSALES CABRERA
58.	VC-APOYARTE-2664-2020	BRANLY ROLANDO CIFUENTES REYES
59.	VC-APOYARTE-2665-2020	JOSÉ JOAQUÍN SAMAYOA ARENALES
60.	VC-APOYARTE-2666-2020	MARCOS GERARDO ESTRADA MEJÍA
61.	VC-APOYARTE-2667-2020	ELMER ALEXANDER CHINCHILLA AGUILAR
62.	VC-APOYARTE-2668-2020	MACEDONIO ESTRADA TOVAR
63.	VC-APOYARTE-2669-2020	PEDRO DIONISIO JUÁREZ FRANCISCO
64.	VC-APOYARTE-2672-2020	ANDRÉ GAMALIEL MAYEN UREÑA
65.	VC-APOYARTE-2673-2020	GAMALIEL IVAN MAYEN ESCOBAR
66.	VC-APOYARTE-2674-2020	BERTHA CABRERA PORRAS DE ESCOBAR

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

Lic. Felipe Amadó Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

No.	CONVENIOS	BENEFICIARIOS
67.	VC-APOYARTE-2675-2020	JOB ISAI DIAZ GUERRERO
68.	VC-APOYARTE-2676-2020	OSCAR ROBERTO SEQUÉN RAC
69.	VC-APOYARTE-2677-2020	JOSÉ LUIS ESCOBAR SANTIZO
70.	VC-APOYARTE-2678-2020	SAMANTHA MARÍA GÓMEZ ELICH
71.	VC-APOYARTE-2679-2020	RODRIGO JAVIER MALDONADO ORTEGA
72.	VC-APOYARTE-2701-2020	OSCAR FRANCISCO LÓPEZ HERNANDEZ

Artículo 2. Se instruye al Viceministro de Cultura para que, a través de la Dirección General de las Artes y bajo su estricta responsabilidad, se realicen las transferencias correspondientes.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir inmediatamente.

NOTIFIQUESE

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2525-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO SEBASTIAN VIDAL GONZÁLEZ.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PEDRO SEBASTIAN VIDAL GONZÁLEZ**, de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante y Productor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos treinta y siete espacio treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2937 35859 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en diecisiete avenida C, cero guion ochenta, colonia El Maestro uno, zona quince del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, PEDRO SEBASTIAN VIDAL GONZÁLEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO SEBASTIAN VIDAL GONZÁLEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PEDRO SEBASTIAN VIDAL GONZÁLEZ,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2526-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FEDERICO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **FEDERICO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, de setenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos ocho espacio veinticuatro mil setecientos treinta espacio cero ciento uno (2308 24730 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la quinta avenida "D", dos guion cero cinco, colonia las Ilusiones, Aldea Boca del Monte, zona dos, del municipio de Villa Canales, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, FEDERICO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FEDERICO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier

acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FEDERICO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2528-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SERGIO STIVEN BACINÍ SOTO.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SERGIO STIVEN BACINÍ SOTO**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico guitarrista y productor musical, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil quinientos ochenta y cinco espacio noventa mil novecientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1585 90996 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, trece avenida "A", veintinueve guion trece, Colonia Santa Fé, zona trece del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, SERGIO STIVEN BACINÍ SOTO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SERGIO STIVEN BACINÍ SOTO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2529-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARCOS ALBUREZ LEÓN.

En la ciudad de Guatemala, el día catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARCOS ALBUREZ LEÓN**, de veintiún años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista y cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil setecientos cincuenta y tres espacio ochenta y tres mil seiscientos noventa y siete espacio cero ciento uno (3753 83697 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos Edificio diecisiete apartamento ciento tres condominio Nimajuyu dos zona veintiuno del municipio y departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARCOS ALBUREZ LEÓN,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARCOS ALBUREZ LEÓN,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARCOS ALBUREZ LEÓN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2256-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SALVADOR ANTONIO GÓMEZ MARROQUÍN.

En la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SALVADOR ANTONIO GÓMEZ MARROQUÍN**, De cuarenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio cantante y músico guitarrista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos treinta y nueve espacio diez mil noventa y uno espacio cero ciento uno (2639 10091 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, diecisiete avenida "B", quince guion cero ocho, Colonia Alameda II B, zona dieciocho del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, SALVADOR ANTONIO GÓMEZ MARROQUÍN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SALVADOR ANTONIO GÓMEZ MARROQUÍN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SALVADOR ANTONIO GÓMEZ MARROQUÍN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2384-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RIGOBERTO DANIEL ALVARADO CHAY.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **RIGOBERTO DANIEL ALVARADO CHAY**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Tecladista, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos treinta y siete espacio noventa y tres mil dos espacio un mil dieciocho (1737 93002 1018), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, segunda avenida tres guion sesenta y siete del municipio de Zunilito del departamento de Suchitepéquez, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, RIGOBERTO DANIEL ALVARADO CHAY** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RIGOBERTO DANIEL ALVARADO CHAY** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2530-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y CLAUDIA DEL ROSARIO GUDIEL HERNÁNDEZ DE HERRERA.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CLAUDIA DEL ROSARIO GUDIEL HERNÁNDEZ DE HERRERA** de cuarenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, de oficio payasita, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos treinta y seis espacio sesenta y seis mil ciento veinte espacio cero ciento uno (2536 66120 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en octavo calle dieciséis guion ochenta y siete, zona dieciocho, Colonia el Renacimiento Municipal, del Municipio y Departamento de Guatemala, Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2531-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE RAUL EMILIO ALVARADO ARAUZ.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JORGE RAUL EMILIO ALVARADO ARAUZ,** de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Productor Musical, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos veinticuatro espacio diecinueve mil setecientos treinta y tres espacio cero ciento uno (2224 19733 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en trece calle cero guion setenta, El Zapote, zona dos del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JORGE RAUL EMILIO ALVARADO ARAUZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE RAUL EMILIO ALVARADO ARAUZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JORGE RAUL EMILIO ALVARADO ARAUZ,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2532-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RAYSA MARÍA MATILDE MORALES ZULETA.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **RAYSA MARÍA MATILDE MORALES ZULETA,** de treinta años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio artista dramatico y cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos catorce espacio veintiocho mil quinientos ochenta espacio cero ciento uno (2414 28580 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sexta avenida "A", uno guion cuarenta y ocho, zona uno, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, RAYSA MARÍA MATILDE MORALES ZULETA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RAYSA MARÍA MATILDE MORALES ZULETA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RAYSA MARÍA MATILDE MORALES ZULETA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2533-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GILBERTO ARAEL MEJIA CALDERÓN

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **GILBERTO ARAEL MEJIA CALDERÓN**, de treinta y ocho años años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio bajista y tecladista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos setenta y tres espacio cero mil novecientos cincuenta y cuatro espacio cero ciento dieciséis (2373 01954 0116), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en segunda (2a) avenida treinta y cuatro (34) guion setenta y uno (71) zona doce (12) Colonia El Carmen del Municipio de Guatemala del Departamento Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c)

actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre del **BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE EL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será

resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GILBERTO ARAEL MEJIA CALDERÓN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2534-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VICTORINO ARREDONDO DÍAZ.

En la ciudad de Guatemala, el día catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **VICTORINO ARREDONDO DÍAZ,** de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico instrumentista y cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos cuarenta y dos espacio noventa y un mil novecientos setenta y nueve espacio cero seiscientos diez (1942 91979 0610), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el Lote veinte Manzana "A" Sector tres Villa Verde del municipio de San Juan Sacatepéquez del departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, VICTORINO ARREDONDO DÍAZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VICTORINO ARREDONDO DÍAZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

VICTORINO ARREDONDO DÍAZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2535-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DIEGO JOSUÉ ZARAT COSAJAY.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DIEGO JOSUÉ ZARAT COSAJAY**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Cantante y Músico Guitarrista, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos veinte espacio ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete espacio cero ciento uno (2420 82467 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos el Residenciales San José, Los Tulipanes, manzana Q lote uno del Municipio de San José Pínula del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, DIEGO JOSUÉ ZARAT COSAJAY** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DIEGO JOSUÉ ZARAT COSAJAY** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DIEGO JOSUÉ ZARAT COSAJAY
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2536-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MELVIN EZEQUIEL LÓPEZ PÉREZ.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MELVIN EZEQUIEL LÓPEZ PÉREZ**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Actor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos dieciocho espacio cero cinco mil ochocientos diecinueve espacio cero ciento uno (2618 05819 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en sección zz lote ciento dieciocho anexo "A" colonia El Milagro zona seis del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MELVIN EZEQUIEL LÓPEZ PÉREZ.** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MELVIN EZEQUIEL LÓPEZ PÉREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MELVIN EZEQUIEL LÓPEZ PÉREZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2537-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MÓNICA MARIAN ZARAT GARCÍA.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MÓNICA MARIAN ZARAT GARCÍA**, de veintiún años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos veintiocho espacio sesenta y seis mil trescientos setentena y siete espacio cero ciento uno (2728 66377 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en manzana Q, Sector cuatro, Lote uno, Residenciales San José del municipio de San José Pinula, departamento De Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, MÓNICA MARIAN ZARAT GARCÍA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MÓNICA MARIAN ZARAT GARCÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MÓNICA MARIAN ZARAT GARCÍA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2538-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA** de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación mil quinientos setenta y tres espacio cincuenta y nueve mil novecientos cinco espacio mil trescientos veintisiete (1573 59905 1327) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en Aldea la Estancia, Aldea Tzixqol, del Municipio de Aguacatán, Departamento de Huehuetenango. quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA
BENEFICIARIO

juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GASPAR EDGAR MÉNDEZ MENDOZA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2539-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MIRTA MARICELA MEJIA CHILEL.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MIRTA MARICELA MEJIA CHILEL,** de cuarenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, de oficio artista circense, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos cincuenta y ocho espacio veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (2258 29584 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la primera calle "A", trece guion veinticuatro, apartamento "A",Colonia Linda Vista, zona cuatro, del municipio de Villa Nueva, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, MIRTA MARICELA MEJIA CHILEL,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MIRTA MARICELA MEJIA CHILEL,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MIRTA MARICELA MEJIA CHILEL
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2540-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MERLI ELI HERNÁNDEZ VARRONDO.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MERLI ELI HERNÁNDEZ VARRONDO,** de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Quiché, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos veintisiete espacio cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintidós espacio cero quinientos uno (2427 48422 0501), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en manzana b, lote uno, Colonia Los Celajes, zona cuatro del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiche, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MERLI ELI HERNÁNDEZ VARRONDO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MERLI ELI HERNÁNDEZ VARRONDO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MERLI ELI HERNÁNDEZ VARRONDO,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2541-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROQUE JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ.

En la ciudad de Guatemala, el día catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ROQUE JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ,** de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio bailarín, con domicilio en el departamento del Quiché, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos noventa y dos espacio veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta espacio mil cuatrocientos uno (2692 24440 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda calle dos guion sesenta y siete zona uno del municipio de Santa Cruz del departamento de El Quiché. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ROQUE JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROQUE JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ROQUE JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2542-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LEILA SURAMA GORDILLO URÍZAR.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LEILA SURAMA GORDILLO URÍZAR**, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Quiché, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos doce espacio treinta y siete mil doscientos ochenta y cuatro espacio un mil cuatrocientos trece (2612 37284 1413), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en segunda calle, dos guion sesenta y siete, zona uno del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, LEILA SURAMA GORDILLO URÍZAR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LEILA SURAMA GORDILLO URÍZAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2543-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARVIN HAROLDO HERRERA SOLÍS.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARVIN HAROLDO HERRERA SOLÍS,** de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista de Filigrana, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos seis espacio noventa y cinco mil trescientos treinta y siete espacio cero ciento uno (2306 95337 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en tercera calle A, uno guion cincuenta y uno zona uno del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARVIN HAROLDO HERRERA SOLÍS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARVIN HAROLDO HERRERA SOLÍS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARVIN HAROLDO HERRERA SOLÍS,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2544-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y TERESA RAMÍREZ PÉREZ.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **TERESA RAMÍREZ PÉREZ**, de sesenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Bailarina de Danzas Folklóricas, con domicilio en el departamento de Totonicapán, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos cinco espacio cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y siete espacio un mil trescientos nueve (2405 47357 1309), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Cantón Cojxac Paraje Chipuertá del municipio y departamento de Totonicapán, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, TERESA RAMÍREZ PÉREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y TERESA RAMÍREZ PÉREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA**

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

TERESA RAMÍREZ PÉREZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2623-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ABDIEL ABISAÍ DE LEÓN DÍAZ

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ABDIEL ABISAÍ DE LEÓN DÍAZ**, de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio baterista, con domicilio en el departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos setenta y dos espacio treinta mil doscientos cuatro espacio mil doscientos veintisiete (2972 30204 1227), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en quinta (5a) calle Lotificación Manantial de Vida Lote dos (2) zona cinco (5) del municipio y Departamento de San Marcos. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ABDIEL ABISAÍ DE LEÓN DÍAZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ABDIEL ABISAÍ DE LEÓN DÍAZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ABDIEL ABISAÍ DE LEÓN DÍAZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2624-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GREGORIO LOPEZ COLÓ.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **GREGORIO LOPEZ COLÓ,** de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil ochocientos dieciocho espacio cuarenta y dos mil ochenta y cuatro espacio cero cuatrocientos cuatro (1818 42084 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cero avenida B cero guion veintiuno zona cuatro del municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, GREGORIO LOPEZ COLÓ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GREGORIO LOPEZ COLÓ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GREGORIO LOPEZ COLÓ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2625-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROBERTO ESTUARDO LÓPEZ CATÚ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ROBERTO ESTUARDO LÓPEZ CATÚ** de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación tres mil ochenta y cuatro espacio veintinueve mil trescientos sesenta y dos espacio cero cuatrocientos cuatro (3084 29362 0404) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en cero avenida B cero guion veintiuno, zona cuatro, Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango. quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de

conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ROBERTO ESTUARDO LÓPEZ CATÚ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROBERTO ESTUARDO LÓPEZ CATÚ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA. ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA. DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ROBERTO ESTUARDO LÓPEZ CATÚ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2626-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LÍLIAN ELISA LÓPEZ CUXIL

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LÍLIAN ELISA LÓPEZ CUXIL**, de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio trompetista, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil ochenta y cuatro espacio veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho espacio cero cuatrocientos cuatro (3084 23658 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cero avenida, cero guion diecisiete, zona cuatro del Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, LÍLIAN ELISA LÓPEZ CUXIL** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LÍLIAN ELISA LÓPEZ CUXIL** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LÍLIAN ELISA LÓPEZ CUXIL
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2627-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DORIS HAYDÉE HIGUEROS FLORES

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DORIS HAYDÉE HIGUEROS FLORES**, de setenta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos noventa y seis espacio cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (1996 57483 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la quince (15) avenida "A", quince (15) guion cuarenta y dos (42) zona seis Colonia Cipresales del Municipio de Guatemala del Departamento Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que

se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, DORIS HAYDÉE HIGUEROS FLORES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DORIS HAYDÉE HIGUEROS FLORES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los

efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA. DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de la **BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA. DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA. DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA. LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común

acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DORIS HAYDÉE HIGUEROS FLORES
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2628-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BRANDON IVÁN RUCAL TEJAXÚN.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **BRANDON IVÁN RUCAL TEJAXÚN** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación tres mil sesenta espacio treinta y nueve mil setecientos diez espacio cero trescientos cuatro (3060 39710 0304) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en primera calle cinco guion veintitrés, zona tres del Municipio de Sumpango, Departamento de Sacatepéquez. quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, BRANDON IVÁN RUCAL TEJAXÚN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BRANDON IVÁN RUCAL TEJAXÚN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA. MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Despacho Viceministerio de Cultura, Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

BRANDON IVÁN RUCAL TEJAXÚN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2629-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KAREN LUCÍA REYES BARRIOS.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KAREN LUCÍA REYES BARRIOS,** de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio fotógrafa artística, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil uno espacio cero nueve mil quinientos sesenta y tres espacio cero ciento uno (3001 09563 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintiséis avenida "A" quince guion cincuenta zona dieciséis del municipio y departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, KAREN LUCÍA REYES BARRIOS,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KAREN LUCÍA REYES BARRIOS,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

KAREN LUCÍA REYES BARRIOS
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2630-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDVIN GUALBERTO CHIQUITÓ CALLEJAS.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EDVIN GUALBERTO CHIQUITÓ CALLEJAS,** de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos setenta y cinco espacio cero cero setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2575 00723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cero avenida "A", cinco guion veintidós, zona uno, del municipio de Sumpango, del Departamento de Sacatepéquez. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EDVIN GUALBERTO CHIQUITÓ CALLEJAS,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDVIN GUALBERTO CHIQUITÓ CALLEJAS,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EDVIN GUALBERTO CHIQUITÓ CALLEJAS
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2632-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDVIN OTTONIEL AJUCHÁN CUBUR.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EDVIN OTTONIEL AJUCHÁN CUBUR**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de profesión Bachiller en Arte, especializado en Flauta Traversa, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos cuatro espacio noventa y ocho mil seiscientos quince espacio cero cuatrocientos uno (2404 98615 0401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, novena avenida "A", tres guion veinte, zona cuatro del municipio de Sumpango, departamento de Sacatepéquez, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EDVIN OTTONIEL AJUCHÁN CUBUR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDVIN OTTONIEL AJUCHÁN CUBUR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EDVIN OTTONIEL AJUCHÁN CUBUR
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2634-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GIANCARLO PÉREZ LÓPEZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **GIANCARLO PÉREZ LÓPEZ**, de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Bailarín, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento ochenta y cuatro espacio cuarenta mil ciento tres espacio cero ciento uno (2184 40103 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la doce calle diez guión doce zona diez, Colonia Oakland Apartamentos San Antonio numero ocho del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, GIANCARLO PÉREZ LÓPEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GIANCARLO PÉREZ LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GIANCARLO PÉREZ LÓPEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2635-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JAIME GIOVANNI ELIAS REYES.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JAIME GIOVANNI ELIAS REYES**, de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Actor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos ochenta y nueve espacio noventa y seis mil cuatrocientos quince espacio cero ciento uno (2689 96415 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en octava calle cero guion setenta y tres colonia Monserrat uno zona cuatro del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JAIME GIOVANNI ELIAS REYES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JAIME GIOVANNI ELIAS REYES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JAIME GIOVANNI ELIAS REYES
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2636-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y YENDI STEFANIE RIVAS RÍOS

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **YENDI STEFANIE RIVAS RÍOS**, de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio bailarina, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil cuatrocientos veintinueve espacio once mil doscientos treinta y seis espacio dos mil doscientos siete (3429 11236 2207), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, Lote seiscientos setenta y cuatro, Manzana dieciocho, zona dieciocho, Colonia Maya, del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, YENDI STEFANIE RIVAS RÍOS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y YENDI STEFANIE RIVAS RÍOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2637-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE LUIS PAZ TOCORÁ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JORGE LUIS PAZ TOCORÁ,** de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos cincuenta y uno espacio setenta y dos mil setecientos dieciocho espacio cero ciento uno (2451 72718 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la catorce avenida, veintiséis guion cuarenta y nueve, colonia la reformita, zona doce, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JORGE LUIS PAZ TOCORÁ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE LUIS PAZ TOCORÁ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JORGE LUIS PAZ TOCORÁ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2639-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MANUEL DE JESÚS SOSA ALVAREZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MANUEL DE JESÚS SOSA ALVAREZ,** de setenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio actor, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil quinientos setenta y nueve espacio treinta y un mil trescientos veinticinco espacio cero ciento uno (2579 31325 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en veintiocho avenida A, treinta guion cuarenta y cuatro, zona cinco, Colonia veinte de octubre, del Municipio y Departamento de Guatemala. quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio,

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2641-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO ANTONIO BOCHE CORONADO.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PEDRO ANTONIO BOCHE CORONADO,** de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista y compositor, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos ochenta y dos espacio treinta mil trescientos setenta y tres espacio cero trescientos uno (2282 30373 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos Lotificación el Coyolar número dieciocho Barrio Escuela de Cristo del municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, PEDRO ANTONIO BOCHE CORONADO,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO ANTONIO BOCHE CORONADO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PEDRO ANTONIO BOCHE CORONADO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2642-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSUÉ MIGUEL GALIANO RAFAEL

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSUÉ MIGUEL GALIANO RAFAEL**, de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico cantante y requintista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos veintisiete espacio noventa y tres mil setecientos treinta y cinco espacio cero ciento uno (2327 93735 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, novena avenida, quince guion cincuenta y cuatro, zona doce, Colonia La Reformita del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSUÉ MIGUEL GALIANO RAFAEL** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSUÉ MIGUEL GALIANO RAFAEL** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

ásuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSUÉ MIGUEL GALIANO RAFAEL
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2643-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GUSTAVO ADOLFO SANTOS.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **GUSTAVO ADOLFO SANTOS**, de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio actor y director de teatro, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos cuarenta y ocho espacio noventa y tres mil quinientos noventa y dos espacio cero ciento uno (2748 93592 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, veinte calle, trece guion sesenta y siete, zona uno del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, GUSTAVO ADOLFO SANTOS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GUSTAVO ADOLFO SANTOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GUSTAVO ADOLFO SANTOS
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2644-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VÍCTOR JIMÉNEZ TULA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **VÍCTOR JIMÉNEZ TULA**, de setenta años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Mariachi, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos treinta y ocho espacio veinte mil doscientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (2438 20283 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce calle "A" cinco guion cuarenta y nueve zona tres Barrio el Gallito del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, VÍCTOR JIMÉNEZ TULA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VÍCTOR JIMÉNEZ TULA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

VÍCTOR JIMÉNEZ TULA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2645-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUISA FERNANDA GALEANO ESQUIVEL.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUISA FERNANDA GALEANO ESQUIVEL,** de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio música instrumental, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil setecientos dieciséis espacio setenta y dos mil quinientos noventa y siete espacio cero ciento uno (3716 72597 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veinticuatro calle, diecisiete guion sesenta, proyectos cuatro guion tres, zona seis, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, LUISA FERNANDA GALEANO ESQUIVEL,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUISA FERNANDA GALEANO ESQUIVEL,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier

acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LUISA FERNANDA GALEANO ESQUIVEL
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2646-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ,** de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio pintor, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil cuatrocientos treinta y cinco espacio cero cinco mil novecientos cuarenta y nueve espacio mil trescientos veintisiete (2435 05949 1327) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en sector dos, Cantón Aguacatán, del Municipio de Aguacatán, Departamento de Huehuetenango. quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FREDY LEOBARDO RAYMUNDO VELÁSQUEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2647-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARÍA ALEJANDRA GALEANO ESQUIVEL.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARÍA ALEJANDRA GALEANO ESQUIVEL,** de veintiún años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos noventa y siete espacio noventa y un mil quinientos noventa y nueve espacio cero ciento uno (2997 91599 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veinticuatro calle diecisiete guion sesenta proyectos cuatro guion tres zona seis del municipio y departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, MARÍA ALEJANDRA GALEANO ESQUIVEL,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARÍA ALEJANDRA GALEANO ESQUIVEL,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARÍA ALEJANDRA GALEANO ESQUIVEL
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2648-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN PABLO PEREA RODRIGUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JUAN PABLO PEREA RODRIGUEZ,** de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Guitarrista y Productor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos treinta y nueve espacio cero un mil ochocientos sesenta y cinco espacio cero ciento uno (2239 01865 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en diecinueve avenida quince guion setenta y tres, casa seis, zona diez del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JUAN PABLO PEREA RODRIGUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN PABLO PEREA RODRIGUEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JUAN PABLO PEREA RODRIGUEZ,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2649-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SUSAN ELISABET SEGURA VÁSQUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SUSAN ELISABET SEGURA VÁSQUEZ,** de dieciocho años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio artista dramático, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil ocho espacio cincuenta mil quinientos seis espacio cero ciento uno (3008 50506 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la trece avenida "A", veintiséis guion veintiuno, colonia la Libertad, zona trece, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, SUSAN ELISABET SEGURA VÁSQUEZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SUSAN ELISABET SEGURA VÁSQUEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SUSAN ELISABET SEGURA VÁSQUEZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2650-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MERCEDES RAMÍREZ GÓMEZ

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MERCEDES RAMÍREZ GÓMEZ**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de oficio mariachí, con domicilio en el departamento de Santa Rosa, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil ochocientos ochenta y cinco espacio sesenta y siete mil quinientos sesenta y nueve espacio cero seiscientos uno (1885 67569 0601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en Aldea "El Pinito" del Municipio de Cuilapa del Departamento Santa Rosa. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MERCEDES RAMÍREZ GÓMEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MERCEDES RAMÍREZ GÓMEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre del **BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE EL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

mercedes Ramirez

MERCEDES RAMÍREZ GÓMEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2651-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KIMBERLEY DEL ROSARIO LILY ELÍAS OROZCO

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KIMBERLEY DEL ROSARIO LILY ELÍAS OROZCO**, de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio bailarina, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seis espacio ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco espacio cero ciento uno (2006 89495 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, manzana T, lote dieciocho, Bosques de Vista Hermosa uno del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, KIMBERLEY DEL ROSARIO LILY ELÍAS OROZCO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KIMBERLEY DEL ROSARIO LILY ELÍAS OROZCO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

KIMBERLEY DEL ROSARIO LILY ELÍAS OROZCO
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2639-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MANUEL DE JESÚS SOSA ALVAREZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MANUEL DE JESÚS SOSA ALVAREZ,** de setenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio actor, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil quinientos setenta y nueve espacio treinta y un mil trescientos veinticinco espacio cero ciento uno (2579 31325 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en veintiocho avenida A, treinta guion cuarenta y cuatro, zona cinco, Colonia veinte de octubre, del Municipio y Departamento de Guatemala. quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio,

para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MANUEL DE JESÚS SOSA ALVAREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MANUEL DE JESÚS SOSA ALVAREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MANUEL DE JESÚS SOSA ALVAREZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2641-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO ANTONIO BOCHE CORONADO.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PEDRO ANTONIO BOCHE CORONADO,** de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista y compositor, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos ochenta y dos espacio treinta mil trescientos setenta y tres espacio cero trescientos uno (2282 30373 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos Lotificación el Coyolar número dieciocho Barrio Escuela de Cristo del municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, PEDRO ANTONIO BOCHE CORONADO,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO ANTONIO BOCHE CORONADO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PEDRO ANTONIO BOCHE CORONADO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2652-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE ROBERTO CHALULEU BAEZA.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JORGE ROBERTO CHALULEU BAEZA,** de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista y compositor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil seiscientos cuarenta y cinco espacio sesenta mil ciento setenta y tres espacio cero ciento uno (1645 60173 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos casa siete guion cuarenta y ocho decima calle colonia Nueva Monserrat zona tres del municipio de Mixco del departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio,

para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JORGE ROBERTO CHALULEU BAEZA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE ROBERTO CHALULEU BAEZA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier

acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JORGE ROBERTO CHALULEU BAEZA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2654-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LEA EUNICE BARREONDO SOLORZANO DE ALFARO.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LEA EUNICE BARREONDO SOLORZANO DE ALFARO**, de sesenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, de oficio pintora, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento ochenta y uno espacio trece mil novecientos veintisiete espacio cero trescientos uno (2181 13927 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Kilometro treinta y dos punto cinco, Carretera hacia Antigua Guatemala, Residenciales Vista Azul, Sector uno, Casa número tres del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, de quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, LEA EUNICE BARREONDO SOLORZANO DE ALFARO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LEA EUNICE BARREONDO SOLORZANO DE ALFARO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la

actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto

de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LEA EUNICE BARREONDO SOLORZANO DE ALFARO
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2655-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS ENRIQUE MELÉNDEZ CASTAÑEDA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CARLOS ENRIQUE MELÉNDEZ CASTAÑEDA**, de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Guitarronero, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil setecientos catorce espacio cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis espacio cero ciento uno (3714 56746 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Cantones Hire lote setenta y seis del municipio de Amatitlán del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, CARLOS ENRIQUE MELÉNDEZ CASTAÑEDA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS ENRIQUE MELÉNDEZ CASTAÑEDA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CARLOS ENRIQUE MELÉNDEZ CASTAÑEDA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2656-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANA BETILIA ESCOBAR CABRERA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ANA BETILIA ESCOBAR CABRERA,** de cuarenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos cuarenta y uno espacio cuarenta y seis mil seiscientos dos espacio cero ciento uno (2241 46602 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el kilómetro dieciocho punto cinco, carretera Villa canales condominio cañadas colonial, casa cuarenta y dos, zona trece, del municipio de Villa Canales, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, ANA BETILIA ESCOBAR CABRERA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANA BETILIA ESCOBAR CABRERA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANA BETILIA ESCOBAR CABRERA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2657-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LISBETH AIDÉ LARA GONZÁLEZ

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LISBETH AIDÉ LARA GONZÁLEZ**, de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio violista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil espacio ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (3000 86849 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, veintinueve calle, cinco guion veinte, zona tres del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente

convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, LISBETH AIDÉ LARA GONZÁLEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LISBETH AIDÉ LARA GONZÁLEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LISBETH AIDÉ LARA GONZÁLEZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2658-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VICTORIA DEL ROSARIO SOLÓRZANO OLIVA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **VICTORIA DEL ROSARIO SOLÓRZANO OLIVA**, de treinta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos sesenta y seis espacio setenta y dos mil trescientos diez espacio cero ciento uno (2666 72310 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la veintidós avenida veintidós guion cuarenta y siete zona diez, Colonia Alcázar del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, VICTORIA DEL ROSARIO SOLÓRZANO OLIVA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VICTORIA DEL ROSARIO SOLÓRZANO OLIVA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

VICTORIA DEL ROSARIO SOLÓRZANO OLIVA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2659-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SARIAH PAULETH LARA GONZÁLEZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SARIAH PAULETH LARA GONZÁLEZ**, de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio bailarina, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil quinientos cincuenta y dos espacio doce mil ochocientos tres espacio cero ciento uno (3552 12803 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintinueve calle, cinco guion veinte, zona tres, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y,

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, SARIAH PAULETH LARA GONZÁLEZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SARIAH PAULETH LARA GONZÁLEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SARIAH PAULETH LARA GONZÁLEZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2660-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SALVADOR BIXCUL COCHÉ

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SALVADOR BIXCUL COCHÉ,** de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico cantante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación mil setecientos cuarenta y ocho espacio cincuenta y dos mil trescientos doce espacio cero setecientos uno (1748 52312 0701) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en primera avenida A, uno guion cincuenta y ocho zona dos, El Sauce, del Municipio y Departamento de Guatemala. quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con

la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, SALVADOR BIXCUL COCHÉ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SALVADOR BIXCUL COCHÉ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SALVADOR BIXCUL COCHÉ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2661-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE JOSÉ MAZARIEGOS RODRÍGUEZ

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JORGE JOSÉ MAZARIEGOS RODRÍGUEZ**, de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio muralista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil doscientos noventa y nueve espacio setenta y seis mil trescientos treinta y ocho espacio mil doscientos uno (3299 76338 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en Carretera Vieja a la Antigua zona uno (1), Condominio Café Flores Apartamento uno guion "B" (1-B) del Municipio de Mixco del Departamento Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación

que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JORGE JOSÉ MAZARIEGOS RODRÍGUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE JOSÉ MAZARIEGOS RODRÍGUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los

efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre del **BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE EL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común

acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JORGE JOSÉ MAZARIEGOS RODRÍGUEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2662-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MACARIO LÓPEZ COLÓ.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MACARIO LÓPEZ COLÓ,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos cincuenta y seis espacio treinta mil setecientos cincuenta espacio cero cuatrocientos cuatro (1956 30750 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cero avenida cero guion diecisiete zona cuatro del municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MACARIO LÓPEZ COLÓ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MACARIO LÓPEZ COLÓ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MACARIO LÓPEZ COLÓ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2663-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ PABLO ROSALES CABRERA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSÉ PABLO ROSALES CABRERA**, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Pintor de Graffiti, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento cincuenta y nueve espacio diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve espacio cero ciento uno (2159 17499 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en quince avenida catorce guion veinticinco Jardines de Minerva zona once del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSÉ PABLO ROSALES CABRERA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ PABLO ROSALES CABRERA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSÉ PABLO ROSALES CABRERA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2664-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BRANLY ROLANDO CIFUENTES REYES

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **BRANLY ROLANDO CIFUENTES REYES**, de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico baterista y actor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil quinientos setenta y cuatro espacio veintitrés mil trescientos treinta y seis espacio cero ciento uno (1574 23336 0101),extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, veinticinco avenida cero cuatro guion cero cero, casa letra H guion veintiséis, Condominio Luminela, zona cuatro del Municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a

nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, BRANLY ROLANDO CIFUENTES REYES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BRANLY ROLANDO CIFUENTES REYES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

BRANLY ROLANDO CIFUENTES REYES
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2665-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ JOAQUÍN SAMAYOA ARENALES.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSÉ JOAQUÍN SAMAYOA ARENALES**, de sesenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Bachiller en Arte Especializado en Música, con domicilio en el departamento de Escuintla, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos treinta y uno espacio diez mil seiscientos sesenta y cinco espacio cero cuatrocientos doce (1731 10665 0412), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, segunda calle, uno guion ochenta y tres, zona uno del municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento Escuintla, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio,

para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSÉ JOAQUÍN SAMAYOA ARENALES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ JOAQUÍN SAMAYOA ARENALES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSÉ JOAQUÍN SAMAYOA ARENALES
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2666-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARCOS GERARDO ESTRADA MEJÍA

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARCOS GERARDO ESTRADA MEJÍA**, de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil novecientos noventa y cuatro espacio veinticinco mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2994 25231 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en veinticuatro calle, treinta y tres guion setenta y cuatro, Colonia Kjell Laugerud, Zona siete del Municipio y Departamento de Guatemala. quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es

suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARCOS GERARDO ESTRADA MEJÍA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARCOS GERARDO ESTRADA MEJÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA. ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA. DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARCOS GERARDO ESTRADA MEJÍA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2667-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELMER ALEXANDER CHINCHILLA AGUILAR.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ELMER ALEXANDER CHINCHILLA AGUILAR,** de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio artista circense, con domicilio en el departamento de El Progreso, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil seiscientos veintiuno espacio ochenta y tres mil setenta espacio dos mil doscientos siete (1621 83070 2207), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el barrio el Centro, del municipio de San Agustín Acasaguastlan, del Departamento de El Progreso. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ELMER ALEXANDER CHINCHILLA AGUILAR,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELMER ALEXANDER CHINCHILLA AGUILAR,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ELMER ALEXANDER CHINCHILLA AGUILAR
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2668-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MACEDONIO ESTRADA TOVAR.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MACEDONIO ESTRADA TOVAR,** de sesenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos ochenta y uno espacio setenta y dos mil trescientos ochenta y nueve espacio mil doscientos diecisiete (1981 72389 1217), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veinticuatro calle treinta y tres guion setenta y cuatro zona siete colonia Kjell Laugerud García del municipio y departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MACEDONIO ESTRADA TOVAR,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MACEDONIO ESTRADA TOVAR,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MACEDONIO ESTRADA TOVAR
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2669-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO DIONISIO JUÁREZ FRANCISCO.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PEDRO DIONISIO JUÁREZ FRANCISCO**, de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio camarógrafo/editor, con domicilio en el departamento de Huehuetenango, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil doscientos espacio diecinueve mil novecientos dieciocho espacio un mil trescientos diecisiete (3200 19918 1317), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la zona cuatro, Cerrito de Maíz, Colonia Molina del Municipio de Huehuetenango del Departamento de Huehuetenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, PEDRO DIONISIO JUÁREZ FRANCISCO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO DIONISIO JUÁREZ FRANCISCO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2672-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANDRÉ GAMALIEL MAYEN UREÑA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ANDRÉ GAMALIEL MAYEN UREÑA,** de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Baterista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil quinientos treinta y seis espacio setenta y tres mil noventa y nueve espacio cero ciento uno (3536 73099 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en trece calle siete guion noventa y ocho, Condominio San Ángelo apartamento ciento cuatro, zona diez del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ANDRÉ GAMALIEL MAYEN UREÑA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANDRÉ GAMALIEL MAYEN UREÑA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANDRÉ GAMALIEL MAYEN UREÑA,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2673-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GAMALIEL IVÁN MAYEN ESCOBAR

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **GAMALIEL IVÁN MAYEN ESCOBAR,** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil doscientos ochenta y ocho espacio cero dos mil seiscientos treinta y seis espacio cero ciento uno (2288 02636 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en trece calle, siete guion noventa y ocho, zona diez, del Municipio y Departamento de Guatemala. quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, GAMALIEL IVÁN MAYEN ESCOBAR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GAMALIEL IVÁN MAYEN ESCOBAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GAMALIEL IVÁN MAYEN ESCOBAR
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2674-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BERTHA CABRERA PORRAS DE ESCOBAR

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **BERTHA CABRERA PORRAS DE ESCOBAR**, de setenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos veinticuatro espacio veintinueve mil seiscientos ochenta y dos espacio cero cuatrocientos quince (2224 29682 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, catorce avenida, dos guion noventa y tres, zona trece, Rivera del Río del Municipio de San Miguel Petápa y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, BERTHA CABRERA PORRAS DE ESCOBAR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BERTHA CABRERA PORRAS DE ESCOBAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

BERTHA CABRERA PORRAS DE ESCOBAR
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2675-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOB ISAI DIAZ GUERRERO.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOB ISAI DIAZ GUERRERO**, de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico bajista y cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro espacio noventa y nueve mil treinta y cuatro espacio cero ciento uno (3454 99034 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, decima calle "A", cero guion doce, Altos de Bárcenas uno, zona cuatro del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOB ISAI DIAZ GUERRERO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOB ISAI DIAZ GUERRERO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOB ISAI DIAZ GUERRERO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2676-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR ROBERTO SEQUÉN RAC.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **OSCAR ROBERTO SEQUÉN RAC**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos noventa y ocho espacio veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio cero ciento diez (2298 22452 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el lote cuarenta manzana "A", sector "C", Pinares de San Juan, del municipio de San Juan Sacatepéquez, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, OSCAR ROBERTO SEQUÉN RAC,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR ROBERTO SEQUÉN RAC,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

OSCAR ROBERTO SEQUÉN RAC
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2677-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ LUIS ESCOBAR SANTIZO.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSÉ LUIS ESCOBAR SANTIZO,** de setenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos veinticuatro espacio veintinueve mil seiscientos setenta y cuatro espacio cero cuatrocientos nueve (2224 29674 0409), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la catorce avenida dos guion noventa y tres Residenciales Rivera del Río zona trece del municipio de San Miguel Petapa del departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSÉ LUIS ESCOBAR SANTIZO,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ LUIS ESCOBAR SANTIZO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSÉ LUIS ESCOBAR SANTIZO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2678-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SAMANTHA MARÍA GÓMEZ ELICH.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SAMANTHA MARÍA GÓMEZ ELICH**, de veintidos años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos ochenta y seis espacio noventa y un mil doscientos trece espacio cero ciento uno (2986 91213 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarta calle veinte guion sesenta y seis apartamento tres D de la Torre I Condominio Garcés de la Villa zona catorce del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, SAMANTHA MARÍA GÓMEZ ELICH** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SAMANTHA MARÍA GÓMEZ ELICH** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SAMANTHA MARÍA GÓMEZ ELICH
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2679-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RODRIGO JAVIER MALDONADO ORTEGA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **RODRIGO JAVIER MALDONADO ORTEGA,** de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos treinta y nueve espacio sesenta y seis mil ciento trece espacio cero ciento uno (2439 66113 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la primera calle, casa L, diecinueve B, Colonia Sabana Arriba, zona diecisiete, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, RODRIGO JAVIER MALDONADO ORTEGA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RODRIGO JAVIER MALDONADO ORTEGA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RODRIGO JAVIER MALDONADO ORTEGA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2701-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR FRANCISCO LÓPEZ HERNANDEZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **OSCAR FRANCISCO LÓPEZ HERNANDEZ**, de sesenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio pintor y escultor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos veintitrés espacio doce mil cuatrocientos ochenta y nueve espacio cero ciento uno (2423 12489 0101), y señalo como lugar para recibir notificaciones en, Diecisiete Avenida Catorce guión treinta y tres, zona once del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO**

(MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, OSCAR FRANCISCO LÓPEZ HERNANDEZ y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR FRANCISCO LÓPEZ HERNANDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

OSCAR FRANCISCO LÓPEZ HERNANDEZ,
BENEFICIARIO